

# **RESOLUCIONES APROBADAS POR LA 20<sup>a</sup> ASAMBLEA GENERAL DEL ICOM**

Barcelona, España  
2001

# 20ª ASAMBLEA GENERAL DEL ICOM

Barcelona, España, 6 Julio 2001



ICOM 2001 Barcelona

## **Resolución N° 1 Deductibilidad fiscal**

Comprobando la evolución del financiamiento de los museos y la frecuente disminución de los fondos públicos,  
Considerando el papel cada vez más importante de la sociedad civil en el financiamiento de los museos y el desarrollo de diferentes tipos de cooperación financiera y de mecenazgo,  
La 20ª Asamblea General del ICOM, reunida el 6 de julio de 2001 en Barcelona, España,

Solicita al Consejo Ejecutivo que intervenga ante los gobiernos para que se reconozcan plenamente las diferentes formas de cooperación aludidas, que se busque una armonización fiscal y que se adopten reglas de deducibilidad fiscal que reconozcan, en cada país, esas acciones generosas en favor de los museos, que les permiten cumplir su misión al servicio de la sociedad.

## **Resolución N° 2 La autonomía del museo**

Reconociendo que la responsabilidad principal de los museos radica en preservar el patrimonio y promover su difusión entre el público, y que las instituciones tutelares de los museos tienen el deber de proveer los recursos necesarios para que éstos puedan ejercer su responsabilidad en esta rúbrica,

La 20ª Asamblea General del ICOM, reunida el 6 de julio de 2001 en Barcelona, España,

Apoya firmemente las decisiones gubernamentales de conceder una mayor autonomía a los museos con respecto a su financiamiento y su gestión,  
Solicita que se formulen recomendaciones prácticas que permitan tal autonomía, sin que por ello los gobiernos renuncien a sus responsabilidades con respecto a la existencia de estas instituciones que conservan el patrimonio y garantizan su difusión entre el público.

## **Resolución N°3 El tráfico ilícito**

La 20ª Asamblea General del ICOM, reunida el 6 de julio de 2001 en Barcelona, España,

Solicita al Consejo Ejecutivo que siga buscando la mejor colaboración posible con las organizaciones e instituciones que luchan contra el tráfico ilícito de bienes culturales y naturales, y en particular :

1. que produzca una base de datos incluyendo todas las legislaciones nacionales vigentes desde 1970 relativas a la protección del patrimonio cultural y natural, consultable por sus miembros mediante el Centro de Documentación UNESCO-ICOM. Para facilitar el acceso a este centro, deberá realizarse la traducción de los textos en una o varias de las lenguas oficiales del ICOM;
2. que siga buscando las maneras y los medios necesarios para impedir el traslado ilícito de bienes culturales y naturales a través de las fronteras nacionales:
  - a) invitando a los países a armonizar sus legislaciones relativas a la protección del patrimonio basándose en los convenios internacionales en vigor;
  - b) reforzando la colaboración con Interpol y con la Organización Mundial Aduanera y la concertación con el cuerpo diplomático.

## **Resolución N° 4 Conservación**

Considerando que el patrimonio cultural y natural de la humanidad, mueble e inmueble, es fundamental para nuestra identidad cultural, Considerando la importancia de dicho patrimonio, su carácter vulnerable y la obligación moral de garantizar su acceso a las generaciones actuales y futuras,

La 20ª Asamblea General del ICOM, reunida el 6 de julio de 2001 en Barcelona, España,

Solicita al ICOM que difunda la información acerca de la fragilidad de nuestro patrimonio y sensibilice al público con respecto a las acciones de conservación.

## **Resolución N° 5 Museum International**

Considerando la calidad de la revista Museum International y su importancia para la comunidad de los museos,

Observando que dicha revista es un instrumento indispensable para el trabajo de los profesionales de los museos en los diversos ámbitos de

actividad de estas instituciones, La 20ª Asamblea General del ICOM, reunida el 6 de julio de 2001 en Barcelona, España,

Solicita a la UNESCO que prosiga la publicación de Museum International en las lenguas oficiales del ICOM y, en la medida de lo posible, en otros idiomas.

## **Resolución N° 6 El museo de Timor Oriental**

Recordando que el ICOM está comprometido en el reconocimiento y el apoyo de la diversidad cultural a través de los museos y sus colecciones, Observando que en el siglo XXI varios países reúnen una diversidad de culturas que coexisten armoniosamente en el seno de una misma nación, Reconociendo el derecho fundamental de los pueblos a conservar su propia cultura a través de un proceso democrático de autodeterminación,

La 20ª Asamblea General del ICOM, reunida el 6 de julio de 2001 en Barcelona, España,

1. lamenta los disturbios civiles que ocasionaron serios daños al museo de Timor Oriental y la pérdida de importantes colecciones culturales;
2. exhorta a la comunidad internacional de los museos a contribuir con toda la asistencia posible a la reconstrucción del museo, a la restitución de las colecciones desaparecidas, a la conservación y a la documentación de las colecciones existentes y nuevas, y a la formación del personal.

## **Resolución N° 7 La excepción cultural**

Observando que desde hace más de medio siglo las negociaciones internacionales sobre el libre comercio han sostenido el principio de la excepción cultural, destinado a proteger el patrimonio cultural y natural de los efectos nefastos de la supresión de las barreras comerciales, Reconociendo que dicha excepción cultural ha hecho posible la adopción y la aplicación de legislaciones protectoras del patrimonio natural y cultural, así como de convenios y protocolos internacionales,

La 20ª Asamblea General del ICOM, reunida el 6 de julio de 2001 en Barcelona, España,

Exhorta a la UNESCO, a las organizaciones regionales y nacionales, a los gobiernos y a la Organización Mundial de Comercio a oponerse vigorosamente a toda proposición encaminada a abolir o debilitar el principio de la excepción cultural instaurado desde hace largo tiempo, a fin de seguir protegiendo el patrimonio natural y cultural de las diferentes naciones del mundo.

## **Resolución N° 8 Régimen nazi: confiscaciones**

Consciente de que el régimen nazi, que ejerció el poder desde 1933 hasta 1945, orquestó y facilitó, durante la ejecución del Holocausto, la apropiación ilegal de obras de arte y otros bienes culturales empleando medios tales como el robo, la confiscación, el traslado forzoso y el pillaje, Reconociendo que, pese a los esfuerzos efectuados después de la Segunda Guerra Mundial para restituir los bienes ilegalmente apropiados, numerosos objetos no han sido restituidos a sus propietarios originales ni a sus herederos legales,

Preocupada por la posibilidad de que tales objetos hayan podido subsiguientemente depender de la jurisdicción de los museos, Recordando las Recomendaciones del ICOM sobre la restitución de las obras de arte robadas pertenecientes a judíos, adoptadas por el Consejo Ejecutivo en diciembre de 1998,

Comprobando que los profesionales de los museos, al igual que otros individuos y organismos, se han reunido para formular principios internacionales que permitan abordar el problema de los bienes ilegalmente apropiados, tales como los principios contenidos en los Washington Conference Principles on Nazi-Confiscated Art, de diciembre de 1998, la Vilnius Forum Declaration de octubre de 2000 y las Guidelines Concerning the Unlawful Appropriation of Objects during the Nazi Era de la Asociación Estadounidense de Museos de abril de 2001,

La 20ª Asamblea General del ICOM, reunida el 6 de julio de 2001 en Barcelona, España,

Insta a todos los museos a actuar ante sus gobiernos respectivos para lograr la aplicación de las recomendaciones contenidas en dichos documentos, que formulan principios internacionales para abordar el problema de los objetos ilegalmente apropiados.